REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0551
RADICADO N° 2022-0315-00

Solicita el apoderado de la parte actora se le remita oficio dirigido a Transunión con el fin de darle trámite al mismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 111, **inciso 2**, del C.G.P., no resulta obligatorio que las decisiones judiciales se comuniquen únicamente mediante oficios o despachos; las mismas **también** pueden comunicarse por *"cualquier medio técnico de comunicación que [el Juez] tenga a su disposición"*, en este caso, el correo electrónico dirigido desde la cuenta oficial del Despacho, en los términos del artículo 11, inciso 2, de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se remitirá por parte de este Despacho, el auto 2324 del 09 de diciembre de 2022 a Transunión a fin de que se logre la información allí solicitada, remitiéndose copia de dicho correo al apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 09** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20355c3a8273dde9308f91027d0a40937043957e3b731790e84cce339f40bad4**

Documento generado en 14/03/2023 01:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica